



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

4786/2022

1

**MODIFICACION N° 8 DEL PRESUPUESTO 2022
EXPEDIENTE N°4 DE HABILITACION DE CREDITOS**

INFORME DE INTERVENCION

INT16I04U

Código de validación/*Balidazio kodea*
0N0X5Y4N1R124E6O1DHD



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de la Directora del área de Políticas Sociales de modificación del Presupuesto Municipal 2022 vía habilitación de créditos, informa que:

Por Resolución de la Directora de Activación Laboral de Lanbide Servicio Vasco de Empleo, se ha concedido una subvención al amparo de la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU inversión C23.I1 (expediente nº 2022/PEX/000031), por importe de 246.168,36 €, subvención no contemplada en el Presupuesto de 2022.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, puede habilitarse crédito en el programa 2412 Planes de Empleo y Formación, por un importe total de 246.168,36 € en las partidas señaladas en la propuesta, con cargo a la subvención concedida.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Norma Foral antes citada, la habilitación de créditos será autorizada por el Presidente de la Corporación, al tener los ingresos carácter de finalistas.

Deberá darse cuenta de la modificación realizada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime oportuno